

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 9 de 2022

REF.: 1100140030782021-01105-00

Para los fines legales pertinentes, agréguese al expediente las diligencias de notificación que anteceden, con resultado negativo (archivo 006).

Téngase en cuenta para efectos de notificación del ejecutado la dirección física calle 10b sur nro. 53b-41 de Medellín Antioquia, aportada por el (la) apoderado (a) del actor (archivo 006).

Se requiere a la parte actora para que acredite el diligenciamiento de los oficios que dan cumplimiento a las medidas cautelares ordenadas en el expediente. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

ABL

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39c8bed42b1dc14b094387e45b9e0f429a5efcee74d17c77d7753282af9b0100**

Documento generado en 11/03/2022 07:24:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>